



Secretaría de Hacienda

SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO
Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
(Ley 1437 de 2011)

Cajicá, 30 de noviembre de 2017

Acto Administrativo a notificar: Resolución 0856 del 14 de agosto de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO" expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá.

Sujeto a notificar: RODRIGUEZ DURAN RAFAEL ANTONIO -
Expediente: 201700444

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal según INFORME DE CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL dirigido a: RODRIGUEZ DURAN RAFAEL ANTONIO según consta en el expediente.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE CAJICA,

Hace saber que, mediante oficio AMC-SH-01287-2017 del 14 de agosto de 2017, destinado a RODRIGUEZ DURAN RAFAEL ANTONIO, se les comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución 0856 del 14 de agosto de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal RODRIGUEZ DURAN RAFAEL ANTONIO en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Secretaría de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

JOSE IGNACIO GUALTEROS RODRIGUEZ
Secretario de Hacienda

Elaboró: Tatiana Lovera – Profesional Universitario
Revisó: Jhon E. Molina Santana – Asesor Jurídico
Aprobó: Ana Patricia Joya – Directora de Rentas



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - GUINDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 0856

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

(14 de Agosto de 2017)

El Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 281 del Acuerdo Municipal N° 015 de 2014, Decreto Municipal 017 del 15 de Febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de Noviembre de 2016,

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **000000050326000** ubicado en la dirección: **EL AMOLADERO** de este municipio, propiedad de **RODRIGUEZ DURAN RAFAEL ANTONIO**, identificado(a) con NIT / C.C. N° **80424161**, por la cual el Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **000000050326000** ubicado en la dirección **EL AMOLADERO** de este municipio, propiedad de **RODRIGUEZ DURAN RAFAEL ANTONIO** identificado con NIT / C.C. N° **80424161** en cuantía de **DOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$2,501,460)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2007	3.5	17293000	58197	152953	0	211087
2008	3.5	17985000	63011	148187	0	211135
2009	3.5	18884000	66157	137424	0	203518
2010	3.5	18884000	66157	122400	0	188494
2011	3.5	18884000	66157	108376	0	174470
2012	3.5	19451000	68142	93882	0	161961
2013	4.5	19451000	87593	96781	0	184311
2014	4.5	46009000	175123	147399	0	322459
2015	4.5	47389000	201382	117834	0	319153
2016	4.5	48811000	219713	71074	0	290724
2017	4.5	50275000	226301	7910	0	234148
Z		TOTALES	1297933	1204220	0	2501460

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 299 del Acuerdo municipal de 015 del 2014, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto. Notifíquese de conformidad con los artículos 565, 566 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JOSE IGNACIO GUALTEROS RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

Proyectó Tatiana Lovera Campiño -Profesional Universitario.

Revisó: Jhon Molina - Asesor Jurídico externo.

Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo -Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



